



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 042-2015-GOB.REG-HVCA/CEPAD con Proveído N° 01136093, Opinión Legal N° 355-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt e Informe N° 021-2015/GOB.REG.HVCA/CEPAD; y,

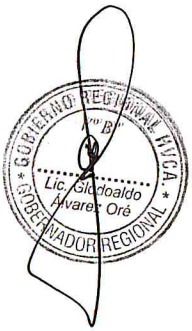
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV numerales 1.1) y 1.2) del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que todo procedimiento administrativo se sustenta, en los Principios de Legalidad, del Debido Procedimiento, respectivamente, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y que los administrados gocen de todos los derechos y garantías inherentes al Debido Procedimiento Administrativo;

Que, dichos Principios del Procedimiento Administrativo son los elementos que el legislador ha considerado básicos para encausar, controlar y limitar la actuación de la Administración y de los administrados en todo procedimiento; controlar la liberalidad o discrecionalidad de la administración en la interpretación de las normas existentes, en la integración jurídica para resolver aquello no regulado, así como para desarrollar las normas administrativas complementarias;

Que, mediante Informe N° 021-2015-GOB.REG.HVCA/CEPAD, de fecha 10 de Marzo de 2015, presentada por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa sobre Procesos Administrativos Disciplinarios por Faltas Administrativas cometidas por Servidores y/o Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1154-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de Diciembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a **Cynthia Cárdenas Colonio** – ex Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica y a **Raley Zorrilla Sarmiento** – Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 950-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Hugo Contreras Chávez** - Supervisor de la obra “*Construcción de la Trocha Carrozable Violetas de Accoyanca del Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica*” y a **Carlos Aurelio Quispe** - Monitor de la obra “*Construcción de la Trocha Carrozable Violetas de Accoyanca*” del Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica”.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 980-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Wualter Tornero Conislla** - Gerente de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; **Víctor Hugo Pun Lang** - Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; **Fortunato Luis Obregón Lazón** - Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría de Castrovirreyna; **Carlos Herrera Cahuana** - Director de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; **Grimaldo Heraclio Encalada Pariona** - Director de la Oficina de Recursos Humanos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyra.

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1104-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de Diciembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a don **Mario De La Cruz Díaz** - ex Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Mediante resolución gerencial general regional N° 199-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2014, se instaura proceso administrativo Disciplinario a los administrados: **José Cañabi Montes** - ex Gerente Sub Regional de Tayacaja; **Miguel Ángel Castro Ccora** - ex Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Elías Pauca Garriazo** - Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; **Ciro Gabriel Yarupaitan Peralta** - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la DIRESA - HVCA; **Manuel Jesús Manrique Vergara** - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA - HVCA; **Ronald Cristian Paucar Calderón** - Asesor Legal Externo de la DIRESA - HVCA; **Yadira Retamozo Espinoza** - Directora Ejecutora de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; **Zully Contreras Osorio** - Presidente de la Comisión Especial Encargado del Proceso de Exoneración de Medicamentos y **Víctor Buzzo Ñahui** - Miembro del Comité Especial Encargado del Procesos de Exoneración de Medicamentos.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 951-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a doña **Claudia Taipe Ore** - Directora de la Oficina de Tesorería.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1000-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Marín Torres Hilario** - Presidente Suplente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 042-2013-CEPP-DIRESA-HVCA; **Rodolfo Javier Arias Enríquez** - Miembro Titular del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 042-2013-CEPP-DIRESA-HVCA; **Yanet Torres Dañobeyta** - Miembro Titular del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 042-2013-CEPP-DIRESA-HVCA.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1110-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a don **Carlos Ancyasi Cunya** - Asesor Legal Externo del Hospital Departamental de Huancavelica.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Ing. Fernando Anacleto Boza Ccora** - Gerente Sub Regional de Tayacaja; **CPC. Miguel A. Castro Ccora** - administrador de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; **Abog. Armando López Méndez** - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia sub Regional de Tayacaja; **Luz Angélica Vítor Tupacyupanqui** - Secretaria Técnica de la CEPAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; **CPC Iris Peña Caipani** - Representante de Servidores de Carrera de la CEPAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 897-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de Octubre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo disciplinario a los administrados: **Ing. Ángel Choque Contreras**; **Lic. Mercedes Luz Santibáñez Sánchez** y **Julián Condori Mollehuara**.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, U 3 AGO 2015

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 849-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de Setiembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a don Mario de la Cruz Díaz - ex Procurador Publico Regional de Huancavelica.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1035-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **don Rodolfo Javier Arias Enríquez** - Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Huancavelica; **don Alfredo Landeo Tito** - Responsable del Área de Procesos de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Huancavelica; **doña Sonia García Ticllacuri** - Responsable de la Notificación a la Corporación CHAPO.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1001-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Alfredo Villanueva Ayala**, ex Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; **Fanny Ruth Muñoz Bendezú** - ex Miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; **Rosario Esmeralda Carlos Rosales** - ex Coordinadora de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 849-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de Octubre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Fredy Muñoz Torres** - Director de la Unidad Operativa Red de Salud de Tayacaja; **Juan Pablo Sotelo Berrocal** - Director del Hospital de Pampas.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 847-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de Setiembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a **don Mario de la Cruz Díaz** - Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 841-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de Setiembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: don Wualter Tornero Conislla - Ex Gerente Sub Regional de Castrovirreyna; **Judith Roxana Vergara Conislla** - ex Responsable del Área de Economía; Domingo Huillca Conislla - ex Responsable del Área de Contabilidad; **Fortunato Luis Obregón Lazón** - ex Administrador de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; **Joseph Enrique Cahuana Mendoza** - ex Responsable de la Oficina de Logística de la Gerencia sub Regional de Castrovirreyna; **Alicia Marisol Obregón Lazón** - ex Responsable de Caja y Pagaduría de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 999-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los administrados: **Arq. Cesar Erasmo Melgar Merino** - Supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa de Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa Distrito de Huando - Huancavelica"; Ing. Edgar Aníbal Cabrera Benavides - Residente de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa de Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa Distrito de Huando - Huancavelica"; **Ing. Consuelo Cárdenas Sulcaray** - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1139-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de Diciembre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo disciplinario a los administrados: **don Efraín Mamani Coila** - ex Coordinador del Proyecto "Implementación de Tecnologías Productivas en las Zonas Rurales Rurales de la Región Huancavelica"; **Rita Amparo Orrego Bejarano** - ex Coordinador del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

"implementación de tecnologías productivas en las zonas rurales de la región Huancavelica"; **Timoteo Poma Huamán** – ex Coordinador del Proyecto "implementación de tecnologías productivas en las zonas rurales de la región Huancavelica"; **Juan Lima Rosas** – ex Supervisor del Proyecto "implementación de tecnologías productivas en las zonas rurales de la región Huancavelica"; **Alfredo Villanueva Ayala** – ex Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica; doña **Cyntia Primitiva Manrique Chávez** – ex Asistente Administrativo del Proyecto "implementación de tecnologías productivas en las zonas rurales de la región Huancavelica"; **Carlos Manuel Chocce Pérez** – ex Jefe de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica; **Charles Antonio Bocanegra Campos** – ex Director de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica (enero 2009 – mayo 2010); **Víctor Hugo Polo Bazán** – ex Director de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica (mayo 2010 – diciembre 2010); **Héctor Huayllani Crisostomo** – ex Facilitador Técnico del Proyecto "Implementación de Tecnologías Productivas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica"; **Claudia Taype Ore** – ex Directora de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica; **Luz Virginia Vergara Mallqui** – ex Secretaria de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica; **Magno Lucio Quispe Chahuayo** – Ganador del Proceso de Selección N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CEE – Segunda Convocatoria de Profesionales para el Proyecto "Implementación de Tecnologías Productivas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica"; **Alex Edgar Paytán Quispe** – Ganador del Proceso de Selección N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CEE – Segunda Convocatoria Contratación de Profesionales para el Proyecto "Implementación de Tecnologías Productivas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica"; **Juan Carlos Mayhua Palomino** – Ganador del Proceso de Selección N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CEE – Segunda Convocatoria de Contratación de Profesional para el proyecto "Implementación de Tecnologías Productivas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica".

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 934-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de Octubre de 2014, se Instauró Proceso Administrativo disciplinario al **Ing. Civil Manuel Barrionuevo Cahuana** – Supervisor de la obra "Construcción del Vaso de Represamiento de Huarajo, Anexo de Cochamarca – Distrito de Aurahuá – Provincia de Castrovirreyña - Huancavelica".

Que, de la revisión de cada una de las Resoluciones antes mencionadas, se advierte que en todos los casos se le instaura Proceso Administrativo Disciplinario a los ex Servidores y/o ex Funcionarios Públicos, en el mes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014; de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° y 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la ley N° 28496 y su Reglamento Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; **sin tener en cuenta las Reglas Procedimentales previstas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.**

Que, al respecto es necesario señalar a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la cual establece que las Disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican a todos los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, asimismo la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Cuerpo Normativo precitado establece que "a partir de su entrada en vigencia de la presente ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente ley y sus normas reglamentarias.". Siendo ello así, el Reglamento General de la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

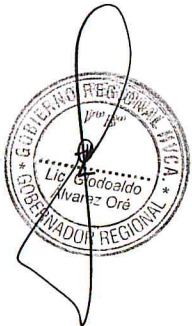
Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

30057 – Ley de Servicio Civil, entra en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014; motivo por el cual se deberá entender que los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se instauran a partir del 14 de setiembre del 2014, se registrarán por esta Norma y sus Reglamentos;

Que, en tal sentido a la emitirse la Resolución Gerencial General Regional N° 1154-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 950-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 980-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1104-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1099-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1053-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 951-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1000-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1110-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1065-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 897-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 849-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1035-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1001-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 894-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 847-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 841-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 999-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1139-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 934-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de Octubre del 2014; no se ha tomado en consideración las Reglas Procedimentales previstas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, conforme señala la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, teniendo en cuenta que las instauraciones de los Procesos Administrativos fue después del 14 de setiembre de 2014, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 10° Numeral 1), de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que señala que “son vicios de del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho: **la contravención a la Constitución, a las Leyes o a las Normas Reglamentarias**”, de modo que la contravención a las normas jurídicas es la causal de anulación del administrativo, puesto que ninguna autoridad puede sobrepasar los límites legales o actuar al margen de ella, lo cual va de la mano con el Principio de Legalidad que es uno de los pilares del Ordenamiento Jurídico.

Que, en ese sentido el Art. 202° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que “en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público”; consecuentemente, las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

Resoluciones Gerenciales Generales Regionales ya mencionadas, **deberán ser declaradas NULA DE OFICIO**, al no haber tomado en consideración las Reglas Procedimentales Previstas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, teniendo en cuenta que la instauración del Proceso Administrativo Disciplinario a los ex servidores y ex funcionarios públicos que incurrieron en faltas administrativas, fue después del 14 de Setiembre del 2014, contraviniendo así lo dispuesto en el Numeral 1) del artículo 10° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo el Artículo 11° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Numeral 11.2 señala que **“la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad”**; por su parte el Numeral 11.3 señala que **“la resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido”**;

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Gerencial General Regional N° 1154-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 950-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 980-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1104-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1099-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1053-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 951-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1000-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1110-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1065-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 897-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 849-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1035-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1001-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 894-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Octubre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 847-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 343 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 841-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de Setiembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 999-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 1139-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de Diciembre del 2014; Resolución Gerencial General Regional N° 934-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de Octubre del 2014, por el cual se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los ex Servidores y/o ex Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica que habrían incurrido en faltas administrativas; todo ello conforme a lo establecido en el Art. 202° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar con la Investigación Preliminar y Precalificar los hechos sobre la presunta falta administrativa en la que estuvieron inmersos los ex Servidores y/o ex Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica señalados en las Resoluciones materia de Nulidad a fin de determinar las responsabilidades correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa incurrida por los ex miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD y/o Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica que participaron en los hechos que dieron lugar a la presente nulidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL